

Acta N°038  
(24/05/2022)

En Coveñas sucre, siendo las 9:25Am, del día 24 de mayo del 2022, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°005 “**Por medio del cual se fija la escala salarial para las diferentes categorías de empleos que conforman la planta de personal del sector central de la alcaldía municipal de Coveñas-Sucre y se dictan otras disposiciones**”. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°005 “**Por medio del cual se fija la escala salarial para las diferentes categorías de empleos que conforman la planta de personal del sector central de la alcaldía municipal de Coveñas-Sucre y se dictan otras disposiciones**”.
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas, y ordena a la secretaría llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 10 de los 10 concejales que integran la corporación. Continuamos Con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°005 “**Por medio del cual se fija la escala salarial para las diferentes categorías de empleos que conforman la planta de personal del sector central de la alcaldía municipal de Coveñas-Sucre y se dictan otras disposiciones**”. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta este proyecto le correspondió su estudio a la comisión tercera o de presupuesto y el ponente es el concejala **SADDAM FERIA** a quien le cedemos la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta felicitarlos antemano por ser el día de los honorables concejales del municipio ya que representamos una gran labor en el municipio, siendo así inicio a dar mi primer informe por parte de la comisión y yo como ponente asignado. Coveñas 24 de mayo de 2022. INFORME DE COMISION, Proyecto de acuerdo con radicado No 005 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**” ANTECEDENTES DEL PROYECTO. 1. El alcalde de Coveñas en fecha 13 de mayo de 2022, radicó en la secretaría general de la corporación concejo municipal de Coveñas como proyecto de acuerdo 005 de 2022 “**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, para su estudio y aprobación. 2. El presidente de la Corporación del Concejo Municipal de Coveñas mediante acta 032 de 18 de mayo del 2022 designa como ponente del **PROYECTO DE ACUERDO CON RADICADO No. 005** de fecha 13 de mayo de 2022 al concejal **SADDAM FERIA MERCADO**. 3. A la comisión TERCERA DE PRESUPUESTO le es encomendado el estudio, debate y votación del proyecto de acuerdo que registra como miembros de esta comisión a los honorables concejales: **SADDAM FERIA MERCADO, SORAIDA MARQUEZ Y NETSKY FERIA**, la cual presento renuncia a su curul de concejal. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO. Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



Coveñas. Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas. Artículo 313 de la constitución política numeral 6. Artículo 315 de la constitución política numeral 7. Artículo 71 y 72 de la ley 136 de 1994. La Ley 4 de 1992, en sus artículos 10 y 12. Ley 1551 de 2012. Decreto 462 De Marzo 29 De 2022. Ley 617 de 2000. Decreto 081 de octubre 05 de 2021, "Por medio del cual se determina la categoría en la que se encuentra clasificado el municipio de Coveñas, departamento de sucre para la vigencia 2022". Constitución Nacional, Artículo 313. Numeral 6. Corresponde a los concejos: 6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. Constitución Nacional, Artículo 315. Numeral 7. 7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalárselas funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Ley 136 de 1994. Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Artículo 72º.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. Parágrafo 1º.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. El proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71, y 72 de la ley 136. DECRETO 462 DE MARZO 29 DE 2022. Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

disposiciones en materia prestacional. ARTÍCULO 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2022 queda determinado así: aquí en este decreto establecieron una tabla muy resumida tiene 2 columnas en la cual por un lado habla del NIVEL JERÁRQUICO del SISTEMA GENERAL y al frente LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL sería de la siguiente manera; DIRECTIVO 15.901.409, ASESOR 12.710.497, PROFESIONAL 8.879.305, TÉCNICO 3.291.615, ASISTENCIAL 3.258.955. dejando claro que el decreto establece hasta el límite máximo que puede llegar cada uno de los cargos que ejercen cada uno de los funcionarios en sus diferentes asignaciones que tienen, en este caso la administración local de nosotros. De acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000, modificada por la ley 1551 de 2012, el municipio se encuentra clasificado en Quinta categoría, en base a ello, el decreto 081 de octubre 05 de 2021, "Por medio del cual se determina la categoría en la que se encuentra clasificado el municipio de Coveñas, departamento de sucre para la vigencia 2022" fija como tal al municipio en esta categoría. Por lo tanto, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 7 de la ley 1551 de 2012 que en el parágrafo 4 dice: "El alcalde debe determinar anualmente mediante decreto expedido antes del 31 de octubre, la categoría en que se encuentra clasificado para el año siguiente el respectivo municipio." COMPETENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especiales las conferidas por el numeral 6 del artículo 313 de la constitución política, por lo tanto, el concejo municipal es competente para estudiar el proyecto de acuerdo No 005 de 2022. Por su parte La Ley 4 de 1992, en sus artículos 10 y 12 establece: "ARTÍCULO 10. Todo régimen salarial o prestacional que se establezca contraviniendo las disposiciones contenidas en la presente Ley o en los decretos que dicte el Gobierno Nacional en desarrollo de la misma, carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos". "ARTÍCULO 12.- El régimen prestacional de los servidores públicos de las entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad. De conformidad con las anteriores disposiciones constitucionales, es claro que la facultad para el señalamiento de las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos en la Administración Municipal, fue asignada a los Concejos; y la de presentar el proyecto de acuerdo sobre presupuesto y la fijación de emolumentos, es del alcalde,

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO



con sujeción a la ley y a los Acuerdos respectivos. A este proyecto se le dio su estudio y se determinó que está acorde al Decreto 462 De Marzo 29 De 2022 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional" Cumpliendo así con los límites máximos salariales para empleados públicos de entidades territoriales por niveles jerárquicos para la vigencia 2022, para un municipio de quinta categoría como es el caso del municipio de Coveñas. Es de anotar Que el Decreto 462 De marzo 29 De 2022 en su artículo trece Vigencia y derogatoria. Establece que "surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2022 con excepción de lo previsto en los artículos 5° y 9° de este Decreto, los cuales rigen a partir de la fecha de su publicación, la cual no se encuentra incluida de forma explícita en el proyecto de acuerdo No. 005 de 2022. ANALISIS DE CONVENIENCIA La aprobación del proyecto de acuerdo con radicado No 005 del 13 de mayo de 2022, se constituye en una necesidad reglamentada en la ley y la cual es de trámite, ya que se debe establecer una nueva escala salarial para las diferentes categorías de empleos que conforman la planta de personal del sector central para la alcaldía de Coveñas, en todo caso, el alcalde municipal No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7 del artículo 315 de la constitución nacional. El ajuste del 15% propuesto y proyectado según se informa, queda cubierto de conformidad con el presupuesto de la vigencia 2022 en lo que respecta a los gastos de nómina y sus asociados, por lo que no se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto. Corresponde entonces al concejo municipal fijar libremente las escalas salariales de los servidores públicos a través de este acuerdo municipal, teniendo como parámetro los topes máximos del Gobierno Nacional, teniendo en cuenta el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos para los entes territoriales previsto en el Decreto 785 de 2005 y el límite máximo salarial señalado por el Gobierno Nacional para la presente vigencia fiscal, en este caso el Decreto Salarial 462 de marzo 29 de 2022. PROPOSICIONES. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 136 Y 137 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de noviembre 24 de 2020, rindo informe de comisión para el Proyecto de acuerdo con radicado No 005 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL PARA LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE EMPLEOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR CENTRAL DE LA

*Un concejo para todos*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", y propuse que este proyecto sea aprobado en comisión con las siguientes modificaciones: MODIFICACIONES AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE. Una vez analizado el título y el articulado del proyecto en mención, propongo las siguientes modificaciones al proyecto así: Proposición No. 1 Se propone la inclusión de los considerandos al presente proyecto de acuerdo, (ya que fueron establecidos en la exposición de motivo, pero no en el proyecto como tal.) La cual fue aprobada con 2 votos positivos. MODIFICACION 02: Se modifco el Artículo Tercero. Quedando así: ARTICULO TERCERO: A partir del primero (1º) de enero de 2022, La escala de remuneración salarial básica mensual para las distintas categorías de empleos del sector central de la Alcaldía Municipal de Coveñas – Sucre, es la que se fija a continuación, más el respectivo incremento establecido por el Decreto Presidencial, quedando de la siguiente manera: El cual fue aprobado con 2 votos positivos. MODIFICACION 03: Se modifco el Artículo Octavo. Quedando así: ARTICULO OCTAVO: Vigencias y Derogatorias. Este acuerdo deroga las normas que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2022, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Salarial 462 de marzo 29 de 2022. El cual fue aprobado con 2 votos positivos. MODIFICACION 04: Asu vez propongo que sean corregidos los errores de transcripción que pueda presentar el proyecto. El cual fue aprobado con 2 votos positivos. Bajo este análisis y considerando que el proyecto goza de los componentes constitucionales, legales y de conveniencia, este proyecto de acuerdo No. 005- de 2022, es aprobado en comisión con 2 votos positivos con las modificaciones expuestas anteriormente. Cordialmente, SADDAM FERIA Concejal Ponente finalizada la ponencia este proyecto pasa a segundo debate. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta escuchada la ponencia se ratifica como ponente quien dará su segundo informe el día viernes 9:00Am en este recinto. Continuamos con el siguiente numeral (5). Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios, el honorable concejal **SEBASTIAN ROMERO** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta presidente yo quería aprovechar para agradecer en sesión el detalle que ha tenido el equipo administrativo del concejo con nosotros acá de paso a extenderle a los compañeros las felicitaciones por ser el día del concejal, entre nosotros

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

entendemos lo arduo y lo difícil que llega a ser esta labor en algunos momento, y a veces hasta incomprendida quería extender las felicitaciones y los agradecimientos al equipo administrativo, también quería referirme a un tema respecto a la administración como todo no puede ser malo, hoy quería resaltar que me ha llegado información respecto a la obra que se venía adelantando en el colegio Ismael Contreras Meneses, donde parecer ser que ya están a punto de entregarla o ya la entregaron, lo que es la dotación de las baterías sanitarias y la remodelación de algunos apartes del colegio, quería resaltar eso porque aquí en este recinto se hizo control político a ese contrato, se le hizo llamado de atención al alcalde, se le hizo llamado de atención a la secretaría de planeación y que hoy este a puertas de entregarse esa obra es una muestra que el control político da resultado, de que el concejo puede trabajar en conjunto con la administración, de que los llamados de atención que se hacen en el recinto no solamente no son para, como dice la gente vulgarmente de tirarle al alcalde, sino también a manera de buscar que las cosas fluyan de la mejor manera, porque nunca está de más de hacerle un llamado de atención cuando vemos que las cosas están atrasadas, o cuando vemos que no hay voluntad, una obra entregada a tiempo, una obra que se termina o se entrega a la comunidad genera los efectos que constitucional y legalmente se espera que la comunidad reciba, quería resaltar eso porque en estos últimos días hemos debatido aquí muchas cosas y también hay que resaltar lo bueno, la obra parece ser que ya fue entregada y no podemos estar quitando el foco de aquellos puntos positivos que se están logrando en la administración gracias presidente. No habiendo más propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 9:33Am y se invita para mañana a las 8:00Am en este recinto muchas gracias.

  
ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO  
PRESIDENTE

  
KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

PRIMER VICEPRESIDENTE



MERLY ROCÍO MARTÍNEZ OSORIO  
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO